

AUTORIZA EVENTO BAILABLE A REALIZARSE EN SEDE SOCIAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.975.-

DALCAHUE, 06 de diciembre de 2021.-

VISTOS: La solicitud adjunta de parte de la Junta Vecinal N°10 de Tenaun, comuna de Dalcahue para realizar actividad el día 31 de Diciembre de 2021 y 1 de Enero de 2022; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 4° (en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.) y en el artículo 29 del Decreto 58 del Ministerio del Interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 26-2021-P; los artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido.

DECRETO:

AUTORÍCESE: A don Carlos Bahamonde Navarro C.I.

con domicilio en la comuna de para realización de Evento Bailable, autorizándose transitoriamente y para esa fecha y actividad, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, esto es, a partir de las 22:00 horas del viernes 31 de Diciembre de 2021 hasta las 05:00 horas am del día siguiente, en la sede social del sector Tenaun Bajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE.

CHARÁ INES VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

DALCAHUE

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA ALCALDE (5) DE LA COMUNA DALCAHUE

Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Oficina de Partes.
- Transparencia